

mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3039, que confirma en sus respectivos cargos al Presidente y los demás Miembros del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, los Regidores y Síndicos de todos los Ayuntamientos del país, y todos los demás funcionarios y empleados de dichos organismos, cuyos nombramientos estén atribuidos al Poder Ejecutivo.

(G. O. No. 8156, del 27 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3039

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 incisos 2 y 10 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Quedan confirmados en sus respectivos cargos el Presidente y los demás Miembros del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, los Regidores y Síndicos de todos los Ayuntamientos del país, y todos los demás funcionarios y empleados de dichos organismos cuyos nombramientos estén atribuidos al Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3040, que nombra al Dr. Raúl Plúyer Sosa, Observador del Gobierno ante el I Congreso Internacional de Turismo en Buenos Aires.

(G. O. No. 8156, del 27 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3040

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Raúl Pluyer Sosa, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana en la Argentina, queda designado como observador del Gobierno Dominicano ante el I Congreso Internacional de Turismo, el cual tendrá lugar en Buenos Aires, Argentina, del 14 al 22 de septiembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114^o de la Independencia, 95^o de la Restauración y 28^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3041, que otorga al Embajador Doctor Cirilo José Castellanos las condecoraciones de la Orden de Trujillo, de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. No. 8156, del 27 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3041

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Doctor Cirilo José Castellanos, Embajador Subjefe de la División para Asuntos de la ONU, OEA y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto;

VISTAS las Leyes No. 1517 del 13 de junio de 1938, modificada por la Ley No. 3906, del 28 de agosto del 1954; No. 1113, del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley No. 3916, del 9 de septiembre de 1954; y No. 1352, del 23 de julio de 1937;

Oídos los pareceres de los Consejos de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella; y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga al Doctor Cirilo José Castellanos, Embajador Subjefe de la División para Asuntos de la ONU, OEA y